

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pasetas.	Fuera de Córdoba	Pasetas.
Un mes...	8	Un mes...	11 25
Trimestre...	25	Trimestre...	35
Seis meses...	50	Seis meses...	70
Un año...	88	Un año...	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Agosto)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Número 2307

REAL DECRETO

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 144 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como RENA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El ingreso en Caja de los mozos del alistamiento del año actual se verificará el día 12 de Septiembre próximo, segundo sábado de dicho mes, y el sorteo al día siguiente, procediéndose por el Ministerio de la Guerra a señalar el contingente en la forma que previene el artículo 144 de la citada ley, el día 30 del mismo mes.

Art. 2.º Las Comisiones provinciales remitirán a los Jefes de zonas la documentación a que se refiere el artículo 123 de la ley mencionada, el día 1.º de Septiembre, y por el Ministerio de la Gobernación se procurará que el 20 de Agosto se hallen resueltos, en vista de la consulta al Consejo de Estado, los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de dichas comisiones.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Fernando Cos Gayón.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2281

Lista definitiva de Jurados del partido judicial de Hinojosa, del Duque, para el año de mil ochocientos noventa y siete, formada por la Junta de gobierno de este Tribunal, con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Cabezas de familia

D. Manuel Antón Blasco
Antonio Aranda García
Pablo Belagarda Lozano
Andrés Calderón González
Pedro José Carracedo Amor
José Díaz Ruiz
Antonio Luis Fernández Villarreal
Salvador Gil Vizcaino
Francisco Gómez Alcudia
Antonio García Castillejo
Santiago González Sánchez
Vidal Gómez Conde
Juan Pablo Jurado Márquez
Miguel Leal Morón
Miguel Moreno Barea
José Murillo Delgado
Antonio Nevado Pérez
Victor Pozo Alvarado
Ramón de Perea Benavente
Santiago Rubio Fernández
Mariano Soto González
Inocente Sánchez Flores
Manuel Torrico González
Rafael Tabas Molero
Leopoldo Álvarez Domínguez
Juan Antonio Armenta Medina
Francisco Armenta Torres
Julian Bravo Molera
José Bravo Jiménez
Valerio Calvo Gómez
Agustín Copé Calderón
Juan Capilla Moreno
Cipriano Calvo Frutos
Juan Antonio Calderón Pineda
Bernabé Delgado García
Juan González Avila
Luis García Mesa
José Helguera Valero
Francisco Murillo Delgado

D. Antonio Medina Molera
Pedro Antonio Pineda López
Dionisio Pineda Molina
Manuel Ruiz Vélez
Marcos Ramírez López
Bernardo Suárez Delgado
Antero Suárez Molera
Ricardo Serna López
Ambrosio Trenado Millán
Dionisio Trucios García
Justo Ocampo Sierra
Lorenzo Navarro Arnaiz
Isidoro Aranda Caballero
Antonio Bejarano Sánchez
Modesto Bejarano Bejarano
Manuel Blanco García
Agustín Bejarano Rojo
Emilio Bejarano Pastor
Andrés Castillo Pérez
Juan Cabello Romero
Sixto Jiménez Peña
Juan Jurado Jiménez
Manuel Murillo Salgado
Florentino Muñoz Torrico
Feliciano Murillo Jurado
Sinfórico Peralbo Godoy
Lorenzo Romero Caballero
Juan Rubias Jurado
José Caballero López
Pablo Delgado Moyano
Rafael Delgado Fernández
José Jabios Gómez
Manuel López Caballero
Tomás Linares Moreno
Santiago Linares Delgado
Antonio López Valverde
Manuel López González
Francisco Antonio López Ruiz
Fausto Mantas Troyano
Pedro Medina Barrios
Amador Murillo Arias
Pablo José Madueño López
Anselmo Moreno López
José Manuel Muñoz Galán
Alfonso Pizarro Ruiz
Andrés Pantes Puerto
Francisco Puerto Gómez
Vicente Romero Muñoz
Antonio Romero Arellano
Joaquín Ruiz López

D. Martín Ruiz Medina
Manuel Sánchez Hoyo
Juan Gómez Caballero
Manuel Sánchez y Sánchez
Francisco Avila Gallego
Geraldó Alcázar Caballero
Diego Barrera Cabezas
Isidro Cuenca Peralta
Juan Luis Cabezas Magarín
Antonio Calderón Gutiérrez-Ravé
Rafael Díaz de Morales
José Gahete Cabezas
Francisco González Galvez
Diego Gahete Molero
Joaquín León Vizcaya
Antonio Madrid Velasco
Carlos Molina Haba
Jacobo Naraujo Calzadilla
Antonio Pérez Gahete
José Pequeño de la Peña
Enrique Rodríguez Mellado
Rafael de la Torre Martín
Manuel Boza Ravé
Santiago Alcántara Gordillo
Isidoro Benavente Agredano
Rafael Cerezo Parejo
Rafael Fernández Rodríguez
Antonio García Muñoz
Tomás Gallego Villatoro
Aniceto Gómez Lafont
Ricardo García Muñoz
Antonio León Torres
Francisco Lozano Mohedano
Angel Montero Palacios
Isidro Pozuelo Martínez
Rafael Rodríguez Ruiz
Fidel Vera Narvaez
José Esquina Sánchez
José Agenjo Cano
José Benavente Paz
Manuel Cano César
Manuel Cano Herrera
Antonio Cabrera Valdesas
Diego Cabrera García
Aquilino Gil León
José Gómez Sánchez
Martín González Arroyo
Elias López García
Antonio León Gil
Diego Ledesma García

D. Antonio Manzo León
Pedro Morales Barba
Pedro Ruiz Galán
Juan Viso Cano
Francisco Aranda Dueñas
Agustín Roldán Porcuna
Agustín Cuenca Serrato
Ceferino García Herrador
Laureano Peña Naranjo
Andrés Dueñas Molina
Saturnino Molina Jara

Capacidades

M. Miguel Aparicio y Pérez de Perea
José Aranda González
Manuel Blanco Sánchez
Telesforo Conde Murillo
Antonio Cerro y Tena
Pedro Díaz Barca

Antonio Esquinas Muñoz
Francisco González Vizcaino Mi-
fuet

Juan García Fernández
Pedro Prados Moreno
Francisco Pérez de Perea y Perea
Manuel Rubio Viniestra
Jesús Torrico Castillejo
Inocente Vigarra Perea
Cayetano Amor Pizarro
Manuel Coll y Gallo

Juan José Cerro y Soto
José García Armenta
Nicolás Helguera Valero
José Jurado Chamero
Manuel Moreno Perea
Ricardo Pérez del Rey
Manuel Arellano Amor
José Rodríguez Fernández
José Linares García

Antonio Campos Bravo
Ángel Romero Romero
Luis Gallego Largo
Antonio Alcalde Ruiz
Antonio Delgado Moyano
Alfonso López Morales
Juan López del Rey
Ramón González Linares
Mateo Moreno Medina

Juan José Moreno López
Alfonso Muñoz López
Miguel Navarro López
Ramón Ruiz Sánchez
Manuel Ruiz Rubio
Juan José Sánchez Martín
Bartolomé Fernández Gómez
Diego García Muñoz

Felipe Sánchez Martín
Nemesio Toledano Caballero
Teodosio Peralbo Muñoz
Manuel Valverde Peralbo
Manuel Chaves Aranda
Esteban Ramírez Romero
Pedro Castillejo Gragera
Juan de Dios Pequeño Peña

Manuel Burón Alejandra
Luis González Martínez
José Mira Carrasco
Miguel Osuna López
Antonio Valderrábano López
Cristóbal García Gragera
Augusto Castelo Bustos
Mateo Fernández Madueño

Vicente Hernández Lucas
Juan Antonio Lozano Lozano
José Muñoz Rodríguez
Bernardo Mazo Núñez
Juan Narvaiz Sánchez
José Talabero Fernández
Acisclo Muñoz Rodríguez
Ildefonso Cerrato Paz

D. José Cabezas Magarín
Aurelio Sánchez Gil
Escolástico Alcalde Camacho
Agustín Bartolomé González
Eduardo Silva Pablos
Antonio Aranda Fuentes
Víctor Cárdenas Herrador
Agustín Molina García
Pedro Antonio Pineda López
Córdoba 31 de Julio de 1896.—El
Secretario del Tribunal, Antonio María
González.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2291

Siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado de cumplir lo prevenido en el artículo 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, sobre pagos y artículo 23 del reglamento de la misma fecha sobre sueldos y asignaciones, esta Administración de Hacienda requiere a las Corporaciones municipales que han incurrido en tal omisión, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en este periódico oficial, remitan copias literales certificadas del presupuesto ordinario de gastos y de cuyos documentos se sujetarán estrictamente a los modelos números 1 y 2, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 167, de fecha 13 de Julio de 1894; en la inteligencia que de no efectuarlo en el término prefijado se recurrirá a los medios coercitivos que autorizan los citados reglamentos.

Córdoba 3 de Agosto de 1896.—El
Administrador de Hacienda, Bernardo
Cuenca y Molina.

JUZGADOS

CAZALLA DE LA SIERRA

Núm. 2293

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias sumarias por hurto de caballerías, verificado el 26 de Junio anterior a Antonio Bravo Espino del sitio llamado Hoya Redonda, término de las Navas de la Concepción, se ha acordado que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca de las repetidas caballerías que a continuación se expresan, y caso de que fueren habidas se remitan a este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Del mismo modo se procederá a la busca y captura de los sujetos siguientes:

Uno como de 40 a 45 años, bien portado; viste de negro, estatura regular, monta un caballo o yegua colorada.

El otro sujeto como de 25 a 30 años; vestido como el anterior, lleva corbata de seda encarnada y un mulo con dos capachos.

Y si fueren encontrados se conduzcan detenidos con las seguridades convenientes a la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Cazalla veinte y ocho de Julio de

mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Valeriano Vera.—V.º B.º: Bal-domero Rojas.

Señas de las caballerías

Una yegua colorada, rayana a la marca, calzada de los cuatro, careta, marcada en la nalga derecha con el número 22, lleva la rastra de un mulo de un año, rojo, con un lunar blanco en la nalga izquierda.

Un mulo viejo, pelo negro, alzada regular y baldado de los pechos.

CORDOBA

Núm. 2294

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, promovidos por parte de don Ricardo Gans y Cantor, vecino de Madrid, contra don Carlos Matilla de la Puente, sobre cobro de pesetas, he mandado sacar a pública subasta, para su venta, lo que se expresará bajo el precio y condiciones siguientes:

Una máquina para imprimir, sistema Norteamericano, con abanico y sus accesorios, la cual, por el buen estado en que se encuentra, está apreciada en la cantidad de cuatro mil setecientos veinte pesetas.

CONDICIONES

1.ª El remate tendrá lugar el día veinte y dos de los corrientes, de doce a una de su tarde, en este Juzgado, calle Marqués del Villar.

2.ª No se admitirán más posturas que las que cubran las dos terceras partes de su aprecio.

3.ª Los licitadores han de consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que expresada máquina se encuentra depositada en la casa número trece, calle de los Leones, en esta ciudad, donde podrán verla los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Córdoba a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Emilio Fleury.—El Escribano, Licenciado Luis Ramírez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2295

Don Antonio Hierro Serrano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en autos de juicio verbal civil, promovidos por Diego Rodríguez Consuegra, contra José Madueño Agredano, ambos de esta vecindad, con morada el último en la aldea de Ojuelos Bajos, sobre cobro de pesetas, he mandado se saque a pública subasta, por segunda vez, para su venta, la finca que a continuación se describe, embargada en dichos autos como de la propiedad del deudor:

Media casa en la aldea de Ojuelos Bajos, de este término, sin número de población, que mide seis metros de fachada por ocho de fondo: consta de tres cuerpos, dos de ellos doblados; contiene una habitación, cocina, portal, cuadra y corral; linda por la derecha en-

trando con otra de Basilio Camacho; izquierda con otra de Francisco Madueño, y por la espalda con terrenos del común, cuya finca antes descrita ha sido apreciada por peritos en setecientas setenta y tres pesetas, y se saca a subasta con rebaja de un veinte y cinco por ciento, ó sea por la cantidad de quinientas setenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Casas Consistoriales, se ha señalado el día cinco de Septiembre próximo venidero, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta los postores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca antes descrita, que sirve de tipo para el remate.

Tercera. Que el certificado que existe sobre titulación de la finca, expedido este Registro de la propiedad en que consta inscrito el dominio, se halla de manifiesto en este Juzgado para que pueda ser examinado, y sin que los licitadores tengan derecho a exigir ninguna otra documentación.

Dado en Fuente Obejuna a primero de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Hierro.—Por su mandado, Emiliano Sanz.

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas de declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

rior en el cementerio municipal, administración de arbitrios y de consumos, también municipales.

Idem todos los gastos menores que durante el mes anterior hubiera podido ordenar el señor Alcalde.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Castro Sánchez, de cenir en la bovedilla número 181 del cementerio municipal, los cadáveres de su hermana política doña Antonia Casado, de su sobrina doña Celestina Castro y de su hermano don Joaquín.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem el acta de la subasta pública para la contratación del abastecimiento de carne de hebra, y que por el señor Alcalde y Secretario de la Corporación, se pusiera en posesión de ella al rematante don Rafael Castro Reyes.

Idem una cuenta presentada por el maestro alarife Francisco Navarro, de doce bovedillas y tejado, construidas en el lado izquierdo del cementerio municipal, importante 262 63 pesetas, y que se abonen con cargo al capítulo correspondiente.

Nombrar a don Alberto Vallejo comisionado para la presentación ante la Comisión provincial, de los mozos sujetos a revisión por los gastos de viaje y soporros, que facilite con cargo al capítulo correspondiente.

Que por la Comisión de Hacienda se formen los expedientes y respectivos pliegos de condiciones, para el arriendo en subasta pública del local Peso de la Harina, del arbitrio sobre ocupación de la vía pública, del de pesas y medidas y del impuesto sobre degüello de reses en el Matadero, sometiéndose los pliegos de condiciones a la aprobación del Ayuntamiento, antes de anunciarse las respectivas subastas.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Se aprobó el acta de la anterior.

Comisionar a don Alberto Vallejo para que pase a la capital a reclamar sobre la forma dada a la notificación de haber declarado firme y consentida la liquidación de débitos de este Municipio a la Hacienda y para que esclarezca varios puntos necesarios, antes de interponer la apelación, si después se acordase.

Conceder a don Alberto Vallejo una gratificación de 250 pesetas, con cargo al capítulo 11 del presupuesto, por sus servicios extrordinarios en los ramos de contabilidad, estadística, arreglo del archivo y otros.

Aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base al arriendo en subasta pública peses y medidas de degüello de reses y local del Peso de la Harina, y que se anuncien las respectivas subastas.

Acceder a lo solicitado por Rafael Castro Alcalde, de depositar el cadáver de su padre en la bovedilla número 97, que contiene los restos mortales de su madre Felipa Alcalde Rubio.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem la cuenta de gastos presentada por don Alberto Vallejo, comisionado para la presentación de mozos a revisión por los tres reemplazos anteriores, y su abono con cargo al capítulo correspondiente.

Quedar enterado de no haberse logrado hacer prosperar en la Tesorería de Hacienda la rectificación de algunas partidas que se estiman equivocadas en la liquidación de débitos de este Ayuntamiento.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Aprobar el acta de la anterior.

Que se libren al cabo de la guardia civil las 50 pesetas consignadas para el encalo y ase de la casa cuartel.

Que se adquieran dos tapetes para las dos mesas de estufa de esta Secretaría municipal.

Que se abone la cuenta presentada por José Medina Luque, de los gastos de encalo y ase de las Casas Consistoriales, durante el actual año económico, importante 44 pesetas.

Idem a Joaquín Moral Laguna la cuenta presentada por construcción de un estante para este archivo municipal, importante 34 pesetas.

Conceder a Joaquín del Moral setenta y cinco pesetas, para que se encargue de construir las cercas y andamios para las capes durante el octavario del Corpus.

Idem a los Médicos titulares don Manuel Segura y don José López, 100 pesetas como gratificación por los reconocimientos efectuados en los mozos del reemplazo actual y revisión de los tres anteriores.

bido y que en lo sucesivo la presente mensualmente.

Verificado el informe del Arquitecto don Tomás Brioso, motivado para el reconocimiento a inspección de las obras del cementerio municipal, se dispuso pase a la comisión correspondiente y emita dictamen.

Por mayoría de Concejales se acordó sea libre la venta de carnes de hebra.

Que se abonen 140 pesetas a Dolores Velasco, importe de su nómina de haberes como ama mayor de la casa-cuna, que serán compensados por débitos al contingente provincial.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

El Ayuntamiento quedó enterado de los ingresos y pagos realizados en la semana anterior.

Adicionar al padrón de vecinos pobres a Juan López y Merino, para que disfrute de la beneficencia municipal.

Que se abone una cuenta de 15 pesetas a los señores Aceña y García, por valor de una lata de petróleo con destino al alumbrado de la banda de música.

Aprobar otra cuenta del mayordomo del Ayuntamiento, importante 22 pesetas 82 céntimos por gastos menores de las Casas Consistoriales durante el mes de Noviembre último.

También se aprobó otra cuenta de Rafael Gallego Polonio de 125 pesetas por cuatro mil ladrillos para construir sepulturas en el cementerio de San Francisco Solano.

Asimismo se aprobó otra cuenta del Farmacéutico señor Santana de 97 pesetas 13 céntimos por medicamentos facilitados a los enfermos de la cárcel del partido.

Que se abone con cargo al capital de imprevisos 16 pesetas 50 céntimos a repetido señor Santana, por medicamentos dados por orden de la Alcaldía a enfermos necesitados no incluidos en el padrón de pobres.

Que se tome en consideración al formarse el presupuesto adicional, una cuenta del mismo Farmacéutico, por no existir términos hábiles para su formalización.

Aprobar varias cuentas del Maestro de obras

del Ayuntamiento en trabajos realizados en los reempedro de calles.

Quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Tesorería, mediante la cual se consigna una operación de crédito á favor de la Corporación de cuatro inscripciones y recibos de intereses.

Abonar á don Francisco Ortiz Márquez 176 pesetas en pago de dietas devengadas en su comisión para realizar los descubiertos del contingente provincial, cuya suma se librará contra el presupuesto.

Aprobar una cuenta del Farmacéutico, don Carlos Moyano, importante 13 pesetas 50 céntimos, por valor de un suero antídiférico Roux, suministrado á un enfermo pobre, librándose contra imprevisos.

Que pase á la comisión respectiva para que emita informe de una comunicación del Secretario de la Sociedad Económica, pidiendo se varien las rotulaciones de calles y se canvie por nombres ilustres de hijos de esta ciudad.

A virtud de informe dado por la comisión quinta, se acordó que la construcción de sepulturas en el cementerio de San Francisco Solano se acomode al plan indicado por aquella.

El Maestro de la Escuela de adultos pide se le nombre Auxiliar en su vista se acuerda aplazar este asunto para resolver según los resultados que ofrezcan los próximos exámenes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25

Por diligencia de este día se hace constar que, por haberse efectuado la sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 26

Por diligencia de este día se hace constar que, por haberse efectuado la sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 27

Por diligencia de este día se hace constar que, por haberse efectuado la sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Presidencia del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Matéix.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de una comunicación del señor Secretario de Cámara y Gobierno de esta de esta diócesis, en que traslada el decreto del excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo, autorizando la traslación á la capilla del cementerio de la imagen de San Miguel que existe en la iglesia de San Agustín.

Que se conteste á la Tesorería de Hacienda en el sentido de que por ahora no puede el Ayuntamiento saldar sus débitos, que se le rean en el oficio fecha 17 del actual.

Asimismo que se conteste á otro oficio de la Tesorería de Hacienda de igual fecha, que este Municipio tiene satisfecho todo lo que le corresponde en las cantidades recaudadas en el segundo trimestre de consumos.

Que se abonen todas las cantidades que correspondan las nóminas de haberes á varias notrizas para que sean compensadas por cuenta del débito del contingente provincial.

Aprobar la recepción de la obra de construcción de dos puertas de hierro dulce destinadas á la cárcel de partido por haberse ajustado el contratista á todas las bases establecidas en el pliego de condiciones.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día 17 del corriente, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos por el art. 109 de la ley orgánica municipal.

Montilla, 21 de Julio de 1896.—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

Ayuntamiento constitucional de Espejo

Número 2297

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el cuarto trimestre del año económico.

M E S D E A B R I L

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz.

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar los gastos de viaje á Córdoba á la comisión designada en la sesión anterior, quedando la Corporación satisfecha de sus gestiones.

Aprobar el estado de distribución de fondos.

Idem las cuentas de ingresos en el mes anterior, en el cementerio municipal, administración de arbitrios y de consumos, también municipales.

Que por la Comisión de Hacienda se forme el expediente respectivo y pliego de condiciones para subastar el abastecimiento de la carne de hembra, por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Aprobar la lista de vecinos contribuyentes por territorial é industrial, y proceder á designar por sorteo los asociados que con el Ayuntamiento han de adoptar el medio para cubrir en el primer año económico el cupo de consumos.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz.

Se acuerda adoptar el medio de la administración municipal para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del próximo ejercicio económico.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz.

Aprobar las actas de las dos anteriores, ya

terminando el acuerdo de la segunda por ser extraordinaria.

Construir en el segundo patio del cementerio municipal un Cuartito común, utilizándose para los cadáveres las bodegas en que vienen depositándose los restos.

Aprobar la cuenta del comisionado de quintas, importante 40 pesetas.

Aprobar el expediente para la compra del abastecimiento de la carne de hembra y que contiene su tramitación hasta que termine.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior.

Idem la cuenta de gastos verificados en la instalación de los caballos seminales, importantes 55 pesetas.

Fijar en 3.000 pesetas el cupo de extrarradio por consumos, para el próximo año económico.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Construir doce bodegas en el cementerio municipal.

Conceder una gratificación de 75 pesetas al Oficial tercero de esta Secretaría, don Miguel Reyes Barrón, por sus trabajos extraordinarios en las elecciones de Diputados á Cortes y Senadores y rectificación del Censo electoral.

Abonar á don Carlos Córdoba 25 pesetas por los gastos de todas clases originados en las mismas elecciones y revisión del Censo.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem el estado de distribución fondos.

Idem las cuentas de ingresos del mes anterior.